



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°153-2024-A/MPP

Picota, 07 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal.

Que, con Resolución de Alcaldía N°034-2024-A/MPP de fecha 01 de febrero del 2024 se DESIGNA a partir del 01 de febrero del 2024 al C.P.C WAGNER DAVID SALAZAR ARCE, con DNI N°:44604626 en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en la Plaza N°: 038, Clasificación: SP-DS, de la Municipalidad Provincial de Picota, dentro del Régimen Laboral Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Memorándum N°034-2024-MPP/A de fecha 05 de agosto del 2024, se autorizó a participar en el Taller Macro Regional Fortalecimiento de la Capacidad de Inversión de los Gobiernos Locales en Carreteras Interurbanas, en el Ciclo del Invierte pe – Sede Huánuco, al GERENTE MUNICIPAL SR. LUIS ALBERTO ALIAGA ROJAS, la misma que se realizara los días 08 y 09 de agosto del presente año, en las instalaciones del Gran Hotel Huánuco, Ubicado en el Jr. Damaso Beraun N° 775 – Huánuco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a fin de no detener el normal desarrollo de las actividades programadas para dicha unidad orgánica; y en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Anual del presente ejercicio fiscal, es necesario Designar temporalmente las funciones de la Gerencia Municipal a partir del 08 al 09 de agosto del 2024.

Estando a lo expuesto y a los fundamentos señalados en la presente Resolución de Alcaldía; y a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley n° 27972” Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE al **C.P.C. WAGNER DAVID SALAZAR ARCE**, con DNI N°:44604626, a partir del 08 al 09 de agosto del 2024, en el puesto de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Picota, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTICULO CUARTO. - Póngase en conocimiento de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Picota, para los fines de ley y déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

 Pedro García Ushiñahua
 ALCALDE